

Pascual Serrano Llacer, don Sylvain Zaragoza Muntaner, don Francisco Pascual Caballer, don Francisco Tronchoni Martínez y don Jacobo Millet Serrano.

Valencia, 24 de diciembre de 2002.—Los Liquidadores.—2.890.

TALLERES BRIERA, S. L.
(Sociedad escindida)

BRIERA BRINOX BRIMETALL, S. L.
Sociedad unipersonal
PERE BRIERA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 LSRL), se hace público que las Juntas generales de las referidas sociedades, celebradas todas con el carácter de universales en fecha 15 de enero de 2003, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Talleres Briera, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspaasa en bloque a las dos compañías beneficiarias ya constituidas y unipersonales, «Briera Brinox Brimetall, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Pere Briera, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, y, con disolución, sin liquidación, de la sociedad escindida; todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 18 de diciembre de 2002 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 3 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores que estén en los supuestos previstos en el mencionado artículo 243 y en el 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al 166 del mismo texto legal, de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Mont-Rás, 17 de enero de 2003.—Los Administradores de «Talleres Briera, Sociedad Limitada», Antoni Briera Vila y Pere Briera Vila.—El Administrador único de «Briera Brinox Brimetall, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Antoni Briera Vila.—El Administrador único de «Pere Briera, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Pere Briera Vila.—2.831. y 2.ª 4-2-2003

**TELECOMUNICACIONES
JAIZKIBEL, S. L.**
(Sociedad absorbente)
**VASCONGADA
DE COMUNICACIONES, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las citadas sociedades, celebradas el 27 de diciembre de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Telecomunicaciones Jaizkibel, Sociedad Limitada» de «Vascongada de Comunicaciones, Sociedad Limitada», en las condiciones del proyecto de fusión suscrito por sus Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a sus accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 27 de enero de 2003.—Administradores de «Telecomunicaciones Jaizkibel, S. L.», Francisco Javier Alegria Sánchez y doña Ana Cristina Criado García.— Administrador de «Vascongada de Comunicaciones, S. L.», Don Francisco Javier Alegria Sánchez.—3.411. 1.ª 4-2-2003

URBAINVEST, S.A.

(En liquidación)

Acuerdo de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la L.S.A., se hace público el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 14 de enero de 2003, de proceder a la disolución de la sociedad, iniciar el proceso de liquidación, y nombrar Liquidador único.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Liquidador único.—2.991.

URBELAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

URBELAR VIVIENDAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de las mercantiles «Urbelar, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Urbelar Viviendas, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), el 18 de diciembre de 2002, acordó llevar a cabo la escisión parcial de «Urbelar, Sociedad Limitada», mediante la segregación de la unidad económica que forma la rama de actividad consistente en la promoción inmobiliaria mediante la aportación de los Activos correspondientes a la misma a la sociedad «Urbelar Viviendas, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), recibiendo el socio único de «Urbelar, Sociedad Limitada», las participaciones sociales emitidas por «Urbelar Viviendas, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión de fecha 13 de diciembre de 2002, que fue depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Burgos, y que fue igualmente aprobado.

Como consecuencia de dicha escisión parcial, «Urbelar, Sociedad Limitada», acordó la reducción de sus fondos propios. Por su parte, el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, «Urbelar Viviendas, Sociedad Limitada», será aumentado en cantidad equivalente al valor del patrimonio recibido siendo las participaciones sociales emitidas asumidas por el socio único de «Urbelar, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las mismas a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Burgos, 26 de enero de 2003.—El Administrador único de «Urbelar, Sociedad Limitada» y «Urbelar Viviendas, Sociedad Limitada», Angel Medina.—2.847. 2.ª 4-2-2003

XARDON, S. A.

Balance final de liquidación

La Junta universal extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de diciembre de 2002 acordó la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos .	30.050,60
Deudores	112.170,08
Tesorería	1.970,80
Total Activo	144.191,48
Pasivo:	
Capital suscrito	60.102,00
Reservas	84.089,48
Total Pasivo	144.191,48

Oleiros-A Coruña, 27 de enero de 2003.—El Liquidador, Juan Fco. Cruz Ferreiro.—2.930.